



**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS
MENORES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.”**

Contrato de Suministro
No. 01-AYTOMXL-OM-INV-09-24 BIS

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO DE SUMINISTROS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO TEJ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. EDUARDO JAIME LORIA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González** Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de Octubre del 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto en los Artículos 27, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2024, en la partida presupuestal **29101**.

1.7. Que previo a la suscripción del presente contrato se llevó a cabo el procedimiento de invitación número AYTOMXL-OM-INV-09-24 BIS, el cual dio fallo el día 11 de diciembre del 2024 para llevar a cabo la contratación del “SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”, a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” del Art. 27 Fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali B.C.

2.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

2.1 Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse al suministro materia del presente contrato.

2.2 Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calle E #668, de la Colonia Segunda Sección, En la ciudad de Mexicali, Baja California, con Código Postal 21100.



2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **GTE190417R34**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto del Contrato. - "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la cotización presentada por "El Proveedor", del cual deriva el presente contrato.

Los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

El Proveedor deberá considerar que lo establecido en el anexo "A" es solo de referencia, por lo que en el ejercicio del contrato prevalecerá el precio unitario ejerciéndose las cantidades de manera abierta de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o la cantidad de bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 diciembre de 2024.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada en el procedimiento de invitación por "El Proveedor", "Las Partes" acuerdan que el suministro para la totalidad de los paquetes será computado de acuerdo a las necesidades de "El Municipio" por los siguientes montos:

PAQUETE 1

Con un importe mínimo de **\$ 593,253.89 M.N.** (Quinientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos 89/100 moneda nacional) y con un importe máximo de **\$806,975.60 M.N** (Ochocientos seis mil novecientos setenta y cinco pesos 60/100) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.



PAQUETE 2

Con un importe mínimo de \$ 47,418.42 M.N. (Cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 42/100 moneda nacional) y con un importe máximo de \$105,403.00 M.N (Ciento cinco mil cuatrocientos tres pesos 00/100) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

arrojando una suma de importes mínimos y máximos por ambos paquetes como de describe: monto mínimo: \$ 640,672.31 son (Seis cientos cuarenta mil seis cientos setenta y dos pesos 31/100 m.n.). y monto máximo: \$ 912,378.60 son (novecientos doce mil trescientos setenta y ocho pesos 60/100 m.n.). más el 16% del impuesto al valor agregado en ambos montos.

Con el compromiso de "El Municipio" de agotar cuando menos el monto mínimo del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo del contrato.

Cada importe unitario comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes, los precios unitarios ofrecidos mediante su propuesta económica y en base al "Anexo A" del presente contrato, los cuales serán fijos durante la vigencia del mismo, así como en caso de que se acuerde un convenio modificatorio relacionado con el mismo..

Quinta. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes entregados será dentro de los **15 (quince)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de: **Ayuntamiento Mexicali BCN.**, Calzada independencia 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, RFC: **AMB541201348**.

El Almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, el registro y control de los bienes, a través de personal de almacén, quienes validarán con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, verificará que las especificaciones técnicas, marcas de los bienes suministrados y precios unitarios corresponda a la propuesta técnica establecida en el anexo "A" de este contrato, así como al pedido correspondiente elaborado por el Departamento de Recursos Materiales, tendrá un periodo de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago correspondiente o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto, la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.

No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas las facturas, se remitirán para el trámite de pago al titular del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su firma y autorización, este último a su vez enviará las facturas al Departamento de Egresos de la Tesorería, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sexta. - Condiciones de Entrega. - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

"El Proveedor" se compromete a cumplir con la entrega de los bienes que le solicite el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en un plazo máximo de 07 (siete) días naturales, mismo que empezara a contar a partir de la fecha de entrega de la orden o pedido elaborado por el Área de Adquisiciones del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados en el almacén de Aseo y Limpieza de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el sótano del Palacio Municipal con domicilio en Calzada Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

a) No se aceptarán entregas parciales del pedido solicitado.

b) El periodo de garantía presentado en su propuesta empezará a correr a partir de la entrega de los bienes materia del presente contrato. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Séptima. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes entregados cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

Novena. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima.- Garantía de Cumplimiento.-El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al quince por ciento (15%) del monto máximo, señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el IVA, que asciende a la cantidad de **\$ 136,856.79 MN (Ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 79/100 MN)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:



- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro de los bienes haya sido recibido en su totalidad por "La Convocante" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de "La Convocante" derivada del contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.
- g) Que la fianza se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

II.- En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.-Si "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

Décima Primera. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que corresponda, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor de los bienes entregados con atraso, que se descontará de las liquidaciones o pagos que deban efectuársele. El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Donde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:



a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.

b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

Decima Segunda. –Garantía de los bienes. - 12 (doce) meses para la totalidad de los bienes del paquete único, esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados a "El Municipio". El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega de los bienes materia del presente, a entera satisfacción del área solicitante.

Décima Tercera.- Rescisión del Contrato.-"El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII Si "El Proveedor", no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Cuarta. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".



Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Quinta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Sexta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Décima Séptima. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **11 días del mes de diciembre de 2024.**

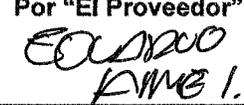
Por "El Municipio"


CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

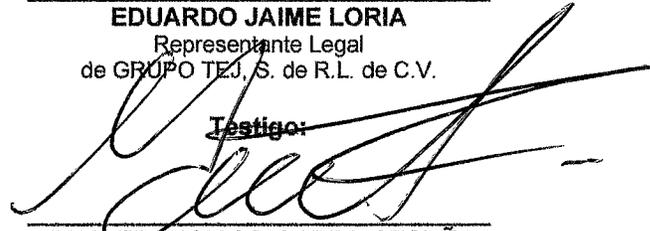
Testigo:


LUIS FELIPE CHAN BALTAZAR
Director de Seguridad Pública Municipal
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"


EDUARDO JAIME LORIA
Representante Legal
de GRUPO TEJ, S. de R.L. de C.V.

Testigo:


JUAN FRANCISCO GARZA CESEÑA
Director de Servicios Públicos Municipales
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

PAQUETE 1

DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	CANT		P. UNITARIOS	IMPORTE	
	MIN	MAX		MIN	MAX
1 CUBETA AÉREA RÍGIDA NEGRA DE 29 BOLSILLOS	4	5	\$ 3,915.33	\$ 15,661.31	\$ 19,576.64
2 CUBETA OVALADA AÉREA DE LONA DE 15 BOLSILLOS CON GANCHOS	5	6	\$ 3,105.17	\$ 15,525.84	\$ 18,631.01
3 ESCUADRA MAGNÉTICA LARGA DE TENERODOR 4 PLGS	3	4	\$ 988.00	\$ 2,964.00	\$ 3,952.00
4 JUEGO DE CINTURÓN Y PORTAHERRAMIENTAS DE 10 BOLSILLOS	3	4	\$ 4,975.00	\$ 14,925.00	\$ 19,900.00
5 MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCHO DE RANGO AUTOMÁTICO CA	3	4	\$ 4,768.00	\$ 14,304.00	\$ 19,072.00
6 MULTÍMETRO DIGITAL DE RANGO AUTOMÁTICO CON TRMS. 600 V	1	2	\$ 4,638.40	\$ 4,638.40	\$ 9,276.80
7 PINZA PORTAELECTRODO 350 AMPERES	2	3	\$ 2,966.00	\$ 5,932.00	\$ 8,898.00
8 ARCO 12" PROFESIONAL EXTRA PESADO DE 1KG.	10	11	\$ 436.97	\$ 4,369.70	\$ 4,806.67
9 ARCO PARA SEGUETA	10	12	\$ 1,036.80	\$ 10,368.00	\$ 12,441.60
10 AZADÓN JARDINERO CLASSIC CON COLLAR MANGO 54". TRUPER	10	12	\$ 286.40	\$ 2,864.00	\$ 3,436.80
11 BARRETTAS DE PUNTA, SECCION EXAGONAL DIAMETRO 1" ESCOPLA 72 MM. LARGO 150 CM PESO 6 KG	8	10	\$ 904.00	\$ 7,232.00	\$ 9,040.00
12 BIELDO PARA PAJA DE 6 DIENTES ANCHO DE DIENTES 13". LARGO DIENTES 13". MANGO 54"	8	10	\$ 990.40	\$ 7,923.20	\$ 9,904.00
13 BOMBA DESTAPACAÑOS DE ACORDEON	5	10	\$ 632.00	\$ 3,160.00	\$ 6,320.00
14 BROCAS DE ACERO DE ALTA VELOCIDAD	1	2	\$ 3,008.00	\$ 3,008.00	\$ 6,016.00
15 CAJA PORTAHERRAMIENTAS METALICA DE 20" LARGO DE 20 1/16". ANCHO 8 7/16". ALTO 9 7/16 COLOR ROJA	1	2	\$ 2,142.00	\$ 2,142.00	\$ 4,284.00
16 CAJA PORTAHERRAMIENTAS METALICA DE 24-5/8" DE LARGO, 9-5/8" DE ANCHO, 9-5/8" DE ALTO COLOR ROJO	1	2	\$ 2,473.04	\$ 2,473.04	\$ 4,946.08
17 CARRETILLA COMPLETA DE 100 LTS. BASTIDOR TUBULAR, LLANTA NEUMATICA REFORZADA 16" X 4" RIN DE 3 ASPAS	2	3	\$ 2,864.00	\$ 5,728.00	\$ 8,592.00
18 CINCEL DE CORTE FRIO 12" CON GRIP	3	3	\$ 371.20	\$ 1,113.60	\$ 1,113.60
19 CINCEL DE 6" DE LARGO, CUÑA DE 3/4"	2	3	\$ 144.00	\$ 288.00	\$ 432.00
20 CINCEL DE 8" DE LARGO CUÑA DE 3/4"	2	3	\$ 161.60	\$ 323.20	\$ 484.80
21 CORTADOR DE TUBO DE PVC 1-5/8"	3	4	\$ 270.40	\$ 811.20	\$ 1,081.60
22 CORTADOR PROFESIONAL TUBO DE PLASTICO 2-1/2"	3	4	\$ 744.00	\$ 2,232.00	\$ 2,976.00
23 CORTADOR TUBO DE COBRE 1/8" A 1-1/8" CUCHILLA 20MM	3	4	\$ 424.00	\$ 1,272.00	\$ 1,696.00
24 DADO MAGNETICO 3/8 X 1-7/8 CORTO	5	6	\$ 610.11	\$ 3,050.55	\$ 3,660.66
25 DADOS LARGOS EN PULGADAS DE 6 PUNTAS CUADRO 3/8" CON 13 PZAS.	1	2	\$ 1,726.10	\$ 1,726.10	\$ 3,452.20
26 DADOS LARGOS METRICOS DE 6 PUNTAS CUADRO 3/8" CON 18 PZAS.	1	2	\$ 2,216.97	\$ 2,216.97	\$ 4,433.94
27 DESTAPACAÑOS PARA TUBERIA MANUAL DE 7.6 MTS.	1	2	\$ 718.40	\$ 718.40	\$ 1,436.80
28 DESTORNILLADORES PUNTA PLANA Y PHILLIPS	1	1	\$ 2,033.60	\$ 2,033.60	\$ 2,033.60
29 DIABLO PLATAFORMA MANERAL TUBO DE ACERO. 2 POSICIONES 385 KG RUEDAS NEUMATICAS	1	1	\$ 2,904.00	\$ 2,904.00	\$ 2,904.00
30 DISCO CORTO DELGADO 4 1/2	5	10	\$ 56.00	\$ 280.00	\$ 560.00
31 ESCOBA METALICA RECTA DE 24" REFORZADA DE 24 DIENTES LONGITUD DE MANGO 54" CALIBRE 19 TIPO ARAÑA	15	20	\$ 440.00	\$ 6,600.00	\$ 8,800.00
32 ESMERILADORA ANGULAR 4-1/2 " 800 W PROFESIONAL	1	2	\$ 1,112.00	\$ 1,112.00	\$ 2,224.00
33 EXTENCION DE USO RUDO CALIBRE 16 DE 15 MTS.	2	3	\$ 456.00	\$ 912.00	\$ 1,368.00
34 FLEXOMETRO	2	3	\$ 473.60	\$ 947.20	\$ 1,420.80
35 FLEXOMETRO 8M PRETUL	2	3	\$ 190.40	\$ 380.80	\$ 571.20
36 HIDROLAVADORA PORTATIL DE 1600 A 2000 PSI	1	1	\$ 6,235.01	\$ 6,235.01	\$ 6,235.01
37 HOJAS DE SEGUETA BIMETALICA EN BLISTER DE 12"	50	80	\$ 43.20	\$ 2,160.00	\$ 3,456.00
38 JUEGO DE 2 SUJETADORES CON MATRACA 1 1/4" X 5 MTS	2	6	\$ 512.80	\$ 1,025.60	\$ 3,076.80
39 JUEGO DE 5 DESARMADORES MANGO DE ACETATO.	2	3	\$ 366.40	\$ 732.80	\$ 1,099.20
40 JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES BIMATERIAL, PUNTA PLANA PHILLIPS Y CABINET.	2	3	\$ 1,190.60	\$ 2,381.20	\$ 3,571.80
41 JUEGO DE DADOS CON PUNTA HEXAGONAL METRICOS DE 3/8" CON 6 PZAS	1	2	\$ 946.05	\$ 946.05	\$ 1,892.10
42 JUEGO DE DADOS CUADRADOS 3/8" CON PUNTA TORX 5 PUNTAS TAMPER-PROOF CON 13 PZAS	1	2	\$ 1,426.32	\$ 1,426.32	\$ 2,852.64
43 JUEGO DE DESARMADOR DE GOLPE PUNTAS PLANAS Y PHILLIPS	1	2	\$ 2,494.40	\$ 2,494.40	\$ 4,988.80
44 JUEGO DE DESTORNILLADORES BIMATERIAL PUNTA PLANA, PHILLIPS Y CABINET 19 PZAS.	1	1	\$ 3,628.73	\$ 3,628.73	\$ 3,628.73
45 JUEGO DE LLAVES AJUSTABLES CROMADAS CON 3 PZAS.	1	2	\$ 2,640.02	\$ 2,640.02	\$ 5,280.04
46 JUEGO DE LLAVES COMBINADAS SATINADAS 12 PUNTAS EN PULGADAS CON 15 PZAS.	1	1	\$ 5,374.40	\$ 5,374.40	\$ 5,374.40
47 JUEGO DE LLAVES COMBINADAS SATINADAS METRICAS CON 15 PZAS.	1	1	\$ 5,374.40	\$ 5,374.40	\$ 5,374.40
48 JUEGO DE LLAVES COMBINADAS STD PULIDAS	1	2	\$ 1,054.40	\$ 1,054.40	\$ 2,108.80
49 JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES "L" EN PULGADAS Y METRICAS PUNTA DE BOLA CON 22 PZAS.	2	2	\$ 1,081.60	\$ 2,163.20	\$ 2,163.20
50 JUEGO DE PINZA DE PRESION INDUSTRIAL CON 4 PZAS. DE LONGITUD DE 5", 6", 7" Y 10"	2	2	\$ 1,497.60	\$ 2,995.20	\$ 2,995.20
51 JUEGO DE PINZAS VARIAS DE EXTENSION CON 4 PZAS. LONGITUD 7 3/4", 8", 8 3/8", 10"	1	2	\$ 2,244.80	\$ 2,244.80	\$ 4,489.60
52 JUEGO DE PINZAS Y PERICO	1	2	\$ 776.00	\$ 776.00	\$ 1,552.00
53 JUEGO PARA ELECTRICISTA EN PORTAHERRAMIENTAS	1	1	\$ 7,454.16	\$ 7,454.16	\$ 7,454.16
54 LIMAS PLANA MUZA DE 12 PULGADAS, ANCHO 1 3/16", ESPESOR 5/16"	20	25	\$ 238.40	\$ 4,768.00	\$ 5,960.00
55 LLANTA COMPLETA IMPONCHABLE DE POLIURETANO PARA CARRETILLA DE 16" X 4" 3 ASPAS	5	6	\$ 984.00	\$ 4,920.00	\$ 5,904.00
56 LLAVE MULTIUSOS PARA INSTALACION DE FREGADERO	2	3	\$ 1,426.22	\$ 2,852.44	\$ 4,278.66
57 LLAVE PERICA PROFESIONAL DE 12"	2	3	\$ 664.00	\$ 1,328.00	\$ 1,992.00
58 LLAVE PERICA PROFESIONAL DE 6"	2	3	\$ 248.00	\$ 496.00	\$ 744.00
59 LLAVE PERICA PROFESIONAL DE 8"	2	3	\$ 350.40	\$ 700.80	\$ 1,051.20
60 LLAVE STILSON DE HIERRO MALEABLE USO PESADO	1	2	\$ 1,102.40	\$ 1,102.40	\$ 2,204.80
61 LLAVE STILSON INDUSTRIAL DE 10"	2	3	\$ 313.60	\$ 627.20	\$ 940.80
62 LLAVE STILSON INDUSTRIAL DE 12"	2	3	\$ 590.40	\$ 1,180.80	\$ 1,771.20
63 LLAVE STILSON INDUSTRIAL DE 14"	2	3	\$ 744.00	\$ 1,488.00	\$ 2,232.00
64 LLAVES AJUSTABLES CROMADAS JUEGO 3 PZA	1	1	\$ 2,120.00	\$ 2,120.00	\$ 2,120.00
65 MACHETE ESTANDAR CACHA NARANJA DE 20 PULGADAS	10	12	\$ 142.40	\$ 1,424.00	\$ 1,708.80
66 MACHETES ESTANDAR CACHA NARANJA DE 18 PULGADAS	10	12	\$ 139.20	\$ 1,392.00	\$ 1,670.40
67 MANGO PARA PALA MANGO LARGO DE 41"	10	15	\$ 286.40	\$ 2,864.00	\$ 4,296.00
68 MANGOS PARA ESCOBAS DE JARDIN DE 54"	13	20	\$ 163.20	\$ 2,121.60	\$ 3,264.00
69 MARRO DE 4 LBS MANGO 16"	1	2	\$ 864.00	\$ 864.00	\$ 1,728.00
70 MARRO DEMOLEDOR 10 LB. MANGO 36"	1	2	\$ 1,336.00	\$ 1,336.00	\$ 2,672.00

[Handwritten signature and scribbles]

EXAMEN



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA MAYOR



PAQUETE 1						
CANT	DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	P. UNITARIOS		IMPORTES		
		MIN	MAX	MIN	MAX	
71	MARTILLO DE UÑA CURVA	1	2	\$ 926.40	\$ 926.40	\$ 1,852.80
72	MULTIMETRO DIGITAL DE GANCHO	1	1	\$ 5,016.00	\$ 5,016.00	\$ 5,016.00
73	PALA CUADRADA	15	20	\$ 472.00	\$ 7,080.00	\$ 9,440.00
74	PALA ESCARRAMAN T-2000 MANGO LARGO ANCHO 6 1/2". LARGO CABEZA 21". LARGO TOTAL 56" HOMBROS ROLADOS ATRÁS	15	20	\$ 472.00	\$ 7,080.00	\$ 9,440.00
75	PALA REDONDA T-2000 ANCHO 8 1/4". LARGO CABEZA 19 3/8". LARGO TOTAL 56 1/4" HOMBROS ROLADOS ATRÁS	15	20	\$ 472.00	\$ 7,080.00	\$ 9,440.00
76	PALA SANITARIA PUÑO "Y" Y MANGO	1	1	\$ 984.00	\$ 984.00	\$ 984.00
77	PASTA PARA SOLDAR	3	5	\$ 88.00	\$ 264.00	\$ 440.00
78	PINZA C DE PRESION	1	2	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 1,600.00
79	PINZA DE ELECTRICIDAD CORTE LATERAL	1	2	\$ 788.80	\$ 788.80	\$ 1,577.60
80	PINZA DE EXTENSION	1	2	\$ 945.60	\$ 945.60	\$ 1,891.20
81	PINZA DE EXTENSION MECANICA	2	3	\$ 672.00	\$ 1,344.00	\$ 2,016.00
82	PINZA DE PRESION MANGO BIMATERIAL QUIJADA CURVA CON CORTA ALAMBRE 10"	2	3	\$ 548.80	\$ 1,097.60	\$ 1,646.40
83	PINZA PARA MECANICO 8"	2	3	\$ 400.00	\$ 800.00	\$ 1,200.00
84	PINZA PELA CABLE	1	2	\$ 568.00	\$ 568.00	\$ 1,136.00
85	PINZA Y TIJERA DE CADENA LONGITUD QUIJADA 3 3/4". APERTURA DE QUIJADA 6 19/64". LONGITUD DE CADENA 18 7/8"	1	2	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00
86	PINZAS DE CHOFER DE 10"	2	3	\$ 238.40	\$ 476.80	\$ 715.20
87	PINZAS DE CHOFER DE 8"	2	3	\$ 216.00	\$ 432.00	\$ 648.00
88	PINZAS DE EXTENSION DE 10"	2	3	\$ 313.60	\$ 627.20	\$ 940.80
89	PISTOLA GALAFATEADORA TIPO ESQUELETO USO RUDO (PARA SILICON SELLADOR)	2	3	\$ 312.00	\$ 624.00	\$ 936.00
90	PISTOLA PARA PINTAR	1	1	\$ 5,616.00	\$ 5,616.00	\$ 5,616.00
91	PROBADOR DE CIRCUITOS	1	2	\$ 939.20	\$ 939.20	\$ 1,878.40
92	ROTOMARTILLO DE 20 VOLTIOS DE 1/2". INALAMBRIICO	1	1	\$ 3,512.00	\$ 3,512.00	\$ 3,512.00
93	SOLDADURA CON NUCLEO DE RESINA 50/50 PARA TUBERIA HIDRAULICA	2	4	\$ 888.40	\$ 1,372.80	\$ 2,745.60
94	TANQUE DE GAS PARA TURBO TORCH	2	3	\$ 284.00	\$ 528.00	\$ 792.00
95	TIJERA DE SETO TIPO AMERICANO, MANGOS DE MADERA CON GRIP 58 CM, FILO ONDULADO ESPESOR HOJA 4MM. LANGITUD MANGO 270 MM, LONGITUD 580 MM, LONGITUD HOJA 210 MM	8	10	\$ 520.00	\$ 4,160.00	\$ 5,200.00
96	TIJERA DE MANO PROFESIONAL DE ALUMINIO FORJADO DE 8 PULG. CAP. DE CORTE 3/4"	8	10	\$ 616.00	\$ 4,928.00	\$ 6,160.00
97	TIJERA PARA TUBO PVC	1	2	\$ 2,926.40	\$ 2,926.40	\$ 5,852.80
98	TIJERA PERICA TIPO AMERICANO MANGOS DE MADERA CON GRIP, 70 CM LONGITUD MANGOS 545 MM, LONGITUD TOTAL 695 MM CAP DE CORTE 1 3/4"	8	10	\$ 568.00	\$ 4,544.00	\$ 5,680.00
99	TIJERAS HOJALATERO	1	2	\$ 1,086.40	\$ 1,086.40	\$ 2,172.80
100	TIRALINEAS (TL30S)	2	4	\$ 569.60	\$ 1,139.20	\$ 2,278.40
101	TURBO TORCH DOBLE CABEZAL	1	1	\$ 2,680.00	\$ 2,680.00	\$ 2,680.00
102	ZAPAPICOS MANGO DE MADERA DEL 36" CABEZA DE 5 LBS	8	10	\$ 638.40	\$ 5,107.20	\$ 6,384.00
103	ESCOPIO DE 34MM, PALLET 120 FORJADO DE ACERO	2	2	\$ 904.00	\$ 1,808.00	\$ 1,808.00
104	BARRA DE PUNTA BARRETA HEXAGONAL 1" LARGO 150 CM PESO 6 KG BAP-150	2	2	\$ 1,096.00	\$ 2,192.00	\$ 2,192.00
105	BARRA ESPATULA T19 PARA LLANTERA	2	2	\$ 3,742.40	\$ 3,742.40	\$ 3,742.40
106	BARRA P/ LLANTERA 37"	1	1	\$ 732.80	\$ 1,465.60	\$ 1,465.60
107	BARRA PARA BOTAR AROS 30"	2	2	\$ 3,184.00	\$ 6,368.00	\$ 6,368.00
108	CARRETILO MARCA 6 FT3 100 LTS BASTIDORES DE MADERA T-6FF	2	2	\$ 2,024.00	\$ 2,024.00	\$ 2,024.00
109	DIABLO DE CARGA CAPACIDAD DE CARGA 100 KG, RUEDAS SÓLIDAS, BALERO SENCILLO CODIGO DIA-100	1	1	\$ 2,024.00	\$ 2,024.00	\$ 2,024.00
110	ESCALERA GRANDE DE EXTENSION 5.8 MTS 150 KG ACTIVA SIN EXT 3M ALCANZE MAX 5 8 M	1	2	\$ 6,384.00	\$ 6,384.00	\$ 12,768.00
111	ESCALERA 2 MTS TIPO TIJERA CON BANDEJA EST-36	1	2	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 6,240.00
112	ESMERIL 4 1/2" (BAFER)	1	1	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00
113	EXTENSION ELECTRICA DE 30 PIES A 10 METROS USO RUDO CALIBRE 16 NARANJA	1	2	\$ 376.00	\$ 376.00	\$ 752.00
114	EXTENSION ELECTRICA DE 6 MTS.	1	2	\$ 174.40	\$ 174.40	\$ 348.80
115	EXTENSION ELECTRICA REFORZADA CALIBRE 14	1	2	\$ 705.60	\$ 705.60	\$ 1,411.20
116	FLEXOMETRO GRIPPER CONTRA IMPACTOS 5 M CINTA 19 MM	2	2	\$ 312.00	\$ 624.00	\$ 624.00
117	IMPACTO INALAMBRIICO 20 V	1	1	\$ 6,718.40	\$ 6,718.40	\$ 6,718.40
118	LLADORA ORBITAL NEUMATICA INDUSTRIAL	1	1	\$ 8,089.62	\$ 8,089.62	\$ 8,089.62
119	LLANTA DE GOMA PARA CARRETILO USO RUDO 16" 406 MM ANCHO DE LLANTA DE 4" AO2 MM DIAMETRO RIN 11" 279 MM	5	6	\$ 680.00	\$ 3,400.00	\$ 4,080.00
120	LLAVE CRECIENTE 18"	1	1	\$ 3,494.40	\$ 3,494.40	\$ 3,494.40
121	MACHETE NARANJA 22" 56 CM ESTANDAR	3	4	\$ 147.20	\$ 441.60	\$ 588.80
122	MANGUERA PARA MAQUINA AIRLESS MODELO	1	2	\$ 3,192.00	\$ 3,192.00	\$ 6,384.00
123	MARCADOR DE PRESION 10-160PSI/7LLANTA	2	4	\$ 315.20	\$ 630.40	\$ 1,260.80
124	MARRO OCTAGONAL 16 LB, MANGO FIBRA DE VIDRIO 36" MD-16F	1	2	\$ 2,024.00	\$ 2,024.00	\$ 4,048.00
125	MARRO DE 4 LIBRAS	1	2	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 880.00
126	MARTILLO PULIDO 16 OZ UÑA CURVA, MANGO MADERA MA-16	2	2	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 400.00
127	PALA CUADRADA T-2000 MANGO LARGO 50 CM MANGO ANCHO 24 CM LARGO TOTAL 144 CM	15	20	\$ 472.00	\$ 7,080.00	\$ 9,440.00
128	PALA REDONDA MANGO LARGO T-2000	15	20	\$ 430.40	\$ 6,456.00	\$ 8,608.00
129	PINZAS MECANICAS CHOFER 8" 20 CM PCH-8	2	2	\$ 216.00	\$ 432.00	\$ 432.00
130	PINZAS QUITA FILTROS	2	2	\$ 1,494.40	\$ 2,988.80	\$ 2,988.80
131	PISTOLA PARA PINTAR GRAVEDAD HLP	2	2	\$ 920.00	\$ 1,840.00	\$ 1,840.00
132	PROBADOR DE CIRCUITOS 12 V/24V	2	2	\$ 577.60	\$ 1,155.20	\$ 1,155.20
133	REVOLVEDOR PARA PINTURA DE 10 CM REV-10	3	4	\$ 216.00	\$ 648.00	\$ 864.00
134	RASTRILLO JARDINERO (ARAÑAS) ESCOBA METALICA PARA JARDIN RECTAS 22" 56 CM	15	20	\$ 286.40	\$ 4,296.00	\$ 5,728.00
135	RASTRILLOS ARAÑA REFORZADA METALICAS RECTAS P/JARDIN 24" 61 CM	15	20	\$ 440.00	\$ 6,600.00	\$ 8,800.00
136	ROTOMARTILLO INALAMBRIICO 20 V	1	1	\$ 5,229.75	\$ 5,229.75	\$ 5,229.75
137	SEGUETA COMPLETA AJUSTABLE DE SOLERA DE ACERO NIQUELADO APT-12	2	2	\$ 408.00	\$ 816.00	\$ 816.00
138	ROTOMARTILLO 1/2" PROFESIONAL 650 WATTS ROTO-1-2A7	2	2	\$ 1,272.00	\$ 2,544.00	\$ 2,544.00
139	VALVULA PUNTA DOBLE 45 GRADOS Y RECTA P/INFLAR LLANTAS SARGENTO DE AIRE PARA VOLTEO 217 PSI	4	4	\$ 232.00	\$ 928.00	\$ 928.00
140	ZAPAPICOS MANGO DE MADERA DEL 36" CABEZA DE 5 LBS	2	2	\$ 638.40	\$ 1,276.80	\$ 1,276.80
141	ESCOPIO DE 34MM, PALLET 120 FORJADO DE ACERO	2	2	\$ 904.00	\$ 1,808.00	\$ 1,808.00
142	MARRO OCTAGONAL 3 LBS, MANGO FIBRA DE VIDRIO MD-3F	2	3	\$ 366.40	\$ 732.80	\$ 1,099.20
143	BIELDOS PARA PAJA, MANGO LARGO DE 48" 6 DIENTES, 34 X 32 CM BPJ-6	5	6	\$ 990.40	\$ 4,952.00	\$ 5,942.40
144	CARRETILO 6 FT 100 LTS CODIGO 11776	2	2	\$ 2,664.00	\$ 5,728.00	\$ 5,728.00
145	CEPILLO DE ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	4	5	\$ 184.00	\$ 736.00	\$ 920.00
146	CEPILLO DE ALAMBRE, CERDAS ACERO AL CARBONO, 64 PINCELES CEA-54	3	5	\$ 70.40	\$ 211.20	\$ 352.00
147	DESTORNILLADOR DE GOLPE MANGO BIMATERIAL PUNTA PHILLIPS	4	5	\$ 560.00	\$ 2,240.00	\$ 2,800.00
148	DESTORNILLADOR DE GOLPE MANGO BIMATERIAL PUNTA PLANA	4	5	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 2,000.00
149	DISCOS DE CORTE PARA METAL DE 14"	20	30	\$ 188.85	\$ 3,777.00	\$ 5,665.50
150	DISCOS PARA CORTE DE METAL DE 4 1/2"	20	30	\$ 24.00	\$ 480.00	\$ 720.00

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]



PAQUETE 1						
DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	CANT		P. UNITARIOS	IMPORTE		
	MIN	MAX		MIN	MAX	
151 ESCOBA METALICA REFORZADA DE 24 DIENTES CABEZAL RECTA	10	12	\$ 440.00	\$ 4,400.00	\$ 5,280.00	
152 EXTENSION ELECTRICA USO RUDO DE 50 METROS DE LARGO CALIBRE 10 CON 2 TOMAS	1	2	\$ 2,568.62	\$ 2,568.62	\$ 5,137.24	
153 EXTENSION CABLE USO RUDO 30 METROS CALIBRE 12 REFORZADA	1	2	\$ 1,182.40	\$ 1,182.40	\$ 2,364.80	
154 FLEXOMETRO DE 10 M (CINTA PARA MEDIR) MODELO 14582	2	3	\$ 696.00	\$ 1,392.00	\$ 2,088.00	
155 FUMIGADOR CAPACIDAD DE 5 LITROS MODELO FUT-5	4	5	\$ 472.00	\$ 1,888.00	\$ 2,360.00	
156 FUMIGADOR TIPO MOCHILA CAPACIDAD DE 20 LITROS MODELO FUM-20	1	1	\$ 2,840.00	\$ 2,840.00	\$ 2,840.00	
157 JUEGO 8 DESARMADORES URREA® PHILL/PLANO/CABINET USO PESADO	2	3	\$ 830.40	\$ 1,660.80	\$ 2,491.20	
158 JUEGO DE 13 LLAVES HEXAGONALES "L" EN PULGADAS RACK	2	3	\$ 641.60	\$ 1,283.20	\$ 1,924.80	
159 JUEGO DE BROCAS TITANIO SHOCKWARE 23 PZAS.	1	2	\$ 2,461.52	\$ 2,461.52	\$ 4,923.04	
160 JUEGO DE DADOS 23 PZAS	1	2	\$ 2,400.83	\$ 2,400.83	\$ 4,801.66	
161 JUEGO DE DADOS CON PUNTA	1	2	\$ 712.00	\$ 712.00	\$ 1,424.00	
162 JUEGO DE PISTOLA SOPLETEADORA	1	2	\$ 440.40	\$ 440.40	\$ 880.80	
163 LAMPARA PLASTICA REFLECTORA CON LED CODIGO 12983	3	4	\$ 1,224.00	\$ 3,672.00	\$ 4,896.00	
164 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 1 1/2"	1	2	\$ 2,864.93	\$ 2,864.93	\$ 5,729.85	
165 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 1"	2	3	\$ 568.00	\$ 1,136.00	\$ 1,704.00	
166 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 1/2	2	3	\$ 163.20	\$ 326.40	\$ 489.60	
167 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 3/4	2	3	\$ 366.40	\$ 732.80	\$ 1,099.20	
168 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 3/8	2	3	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 600.00	
169 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 5/8	2	3	\$ 286.40	\$ 572.80	\$ 859.20	
170 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 7/16	2	3	\$ 216.00	\$ 432.00	\$ 648.00	
171 LLAVE COMBINADA CON MATRACA 9/16	2	3	\$ 264.00	\$ 528.00	\$ 792.00	
172 MACHETE ESTANDAR 20 PULGADAS CACHA NARANJA T-460-20P	5	6	\$ 142.40	\$ 712.00	\$ 854.40	
173 MANGUERA DE AIRE DE NITRILO (ALTA PRESION) DE GOMA DE 1/2" X 50 PIES DE LARGO (LLANTEROS)	1	1	\$ 3,168.00	\$ 3,168.00	\$ 3,168.00	
174 MANGUERA DE AIRE DE NITRILO (ALTA PRESION) DE GOMA DE 1/4" X 50 PIES DE LARGO	1	1	\$ 2,360.00	\$ 2,360.00	\$ 2,360.00	
175 MANGUERA DE AIRE DE NITRILO (ALTA PRESION) DE GOMA DE 3/8" X 50 PIES DE LARGO (CESAR)	1	1	\$ 2,696.00	\$ 2,696.00	\$ 2,696.00	
176 MANGUERA PARA HIDROLAVADORA 3/8" X 50 PIES 4000 PSI PARA HIDROLAVADORA NORTH STAR	1	1	\$ 3,481.60	\$ 3,481.60	\$ 3,481.60	
177 MARTILLO CON MANGO ENCINO 16OZ 13" MA-16	2	3	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 600.00	
178 MATRACA DE 1/2	1	1	\$ 3,740.80	\$ 3,740.80	\$ 3,740.80	
179 MULTIDISCO DE LJA GRANO 80 DE 4 1/2"	15	20	\$ 142.40	\$ 2,136.00	\$ 2,848.00	
180 PALA CUADRADA PUÑO "Y", MODELO T-2000, 40 3/4"	4	6	\$ 430.40	\$ 1,721.60	\$ 2,582.40	
181 PALA SANITARIA PUÑO "Y" Y MANGO	5	10	\$ 984.00	\$ 4,920.00	\$ 9,840.00	
182 PALA T-2000 REDONDA, MANGO LARGO ANILLO NARANJA	10	12	\$ 430.40	\$ 4,304.00	\$ 5,164.80	
183 PINZA DE PRESION URREA 293R QUJADA RECTA 10IN CROMO VANADIO	4	4	\$ 481.60	\$ 1,926.40	\$ 1,926.40	
184 PINZAS DE CORTE LATERAL 8"	3	4	\$ 166.40	\$ 499.20	\$ 665.60	
185 PINZAS DE ELECTRICISTA 9"	3	4	\$ 384.00	\$ 1,152.00	\$ 1,536.00	
186 PINZAS DE EXTENSION 10"	3	4	\$ 235.20	\$ 705.60	\$ 940.80	
187 PINZAS DE PUNTA LARGA 8"	3	4	\$ 372.80	\$ 1,118.40	\$ 1,491.20	
188 PINZAS MECANICAS 8	3	4	\$ 120.00	\$ 360.00	\$ 480.00	
189 PISTOLA PARA PINTAR DE GRAVEDAD ALTA PRESION LVMP	1	1	\$ 3,502.40	\$ 3,502.40	\$ 3,502.40	
190 RASTRILLO JARDINERO DE 6 DIENTES ANCHO CABEZA 16". LARGO DE MANGO 54"	5	7	\$ 350.40	\$ 1,752.00	\$ 2,452.80	
191 REMACHADORA MANUAL 10"	1	2	\$ 934.40	\$ 934.40	\$ 1,868.80	
192 REMACHES CIEGOS DE ACERO INOXIDABLE DE 1/8" X 1/4". REMACHES DE 3.2 X 6 MM. PAQUETE DE 100	1	2	\$ 1,934.40	\$ 1,934.40	\$ 3,868.80	
193 SARGENTO INFLADOR DE CABEZA DOBLE PARA LLANTAS 1/4NPT 19089	3	4	\$ 200.00	\$ 600.00	\$ 800.00	
194 SET DE LLAVES COMBIANDO CON MATRACA 8MM A 19MM	1	2	\$ 3,577.60	\$ 3,577.60	\$ 7,155.20	
195 TUERA PARA HOJALATERO 14"	2	3	\$ 692.80	\$ 1,385.60	\$ 2,078.40	
196 CABLES PASA CORRIENTE DE 4 8 MTS	2	3	\$ 3,052.35	\$ 6,104.70	\$ 9,157.05	
197 CARRETELLA FT 3 ESPESOR CONCHA 0.7MM BASTIDOR CALIBRE 18 ESPESOR 1.2	2	3	\$ 1,760.00	\$ 3,520.00	\$ 5,280.00	
198 CEPILLO DE ALAMBRE DE 64 PINCELES DE ACERO AL CARBONO CEA-54	2	3	\$ 70.40	\$ 140.80	\$ 211.20	
199 CEPILLO DE CERDA MEDIANA CON PALO	2	3	\$ 1,412.15	\$ 2,824.29	\$ 4,236.44	
200 DADO LARGO DE IMPACTO 6 PUNTAS MED. 1 3/16" 6 PUNTAS CUADRO 3/4 D-7519-L	2	3	\$ 638.11	\$ 1,276.21	\$ 1,914.32	
201 DADOS LARGOS DE IMPACTO 6 PUNTAS MED. 1 7/16"	2	3	\$ 998.40	\$ 1,996.80	\$ 2,995.20	
202 DADOS PUNTA CORTA BRISTOL MEDIDA M5 A M6	2	3	\$ 144.00	\$ 288.00	\$ 432.00	
203 ESMERILADORA (BAFER) 4 1/2"	1	2	\$ 1,656.00	\$ 1,656.00	\$ 3,312.00	
204 ESPATULAS PARA DESMONTAR LLANTAS	3	4	\$ 790.97	\$ 2,372.90	\$ 3,163.86	
205 GAUGE DE USO RUDO P/ LLANTAS DE 0-100 LBS.	3	4	\$ 194.57	\$ 583.70	\$ 778.26	
206 INFLADOR / MANGUERA DE AIRE DE CABEZA DOBLE CONEXION 1/4" NPT	2	3	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 600.00	
207 JUEGO DE 25 LLAVES ALLEN LARGAS MIXTA PUNTA DE BOLA ALL-25	2	3	\$ 590.40	\$ 1,180.80	\$ 1,771.20	
208 JUEGO DE 29 BROCAS 1/8 A 1/2" CON PUNTA SPLIT POINT	1	1	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	
209 JUEGO DE DESTORNILLADORES PLANO Y ESTRELLA	2	3	\$ 531.93	\$ 1,063.86	\$ 1,595.79	
210 JUEGO DE LLAVES ESTANDAR DE 1/4 A 3/4"	2	3	\$ 622.40	\$ 1,244.80	\$ 1,867.20	
211 JUEGO DE LLAVES MILMETRICA DE 6 MM A 19MM	2	3	\$ 4,169.76	\$ 8,339.52	\$ 12,509.28	
212 LINTERNAS DE MANO RECARGABLE LED 300 LM ALTA POTENCIA LARE-300	3	4	\$ 1,224.00	\$ 3,672.00	\$ 4,896.00	
213 LLAVE PERICA PAVONADO DE 8" 20CM APERTURA 15/16" PET-8PP	2	3	\$ 184.00	\$ 368.00	\$ 552.00	
214 LLAVE STILLSON INDUSTRIAL 14" (30CM) APERTURA 30MM ST-14	2	4	\$ 744.00	\$ 1,488.00	\$ 2,976.00	
215 LLAVE UNIVERSAL PARA FILTRO DE ACEITE CAPC. MAX 3 7/8" MIN 2 1/2"	3	4	\$ 366.40	\$ 1,099.20	\$ 1,465.60	
216 MACHETE 22" CACHA NARANJA	2	3	\$ 147.20	\$ 294.40	\$ 441.60	
217 MANGO ARTICULADO O MANERAL 18" (45CM) DIAMETRO 20MM	2	3	\$ 718.40	\$ 1,436.80	\$ 2,155.20	
218 MANGUERAS DE AIRE DE 50 PIES DE 1/2	2	3	\$ 1,248.40	\$ 2,496.80	\$ 3,745.20	
219 MANGUERAS DE AIRE DE 50 PIES DE 3/4 (MAN-HI-15-3/8)	2	3	\$ 872.00	\$ 1,744.00	\$ 2,616.00	
220 MARRO 3 LIBRAS MANGO DE MADERA 12" MD-3M	1	2	\$ 366.40	\$ 366.40	\$ 732.80	
221 MARTILLO PULIDO DE BOLA 24 OZ MANGO HICKORI MB-24	1	2	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 1,040.00	
222 MARTILLO TUBULAR UÑA RECTA 20 OZ MTR-20X	1	2	\$ 318.40	\$ 318.40	\$ 636.80	
223 PALA PUNTA REDONDA MANGO DE MADERA	3	4	\$ 430.40	\$ 1,291.20	\$ 1,721.60	
224 PALA PUNTA CUADRADA MANGO DE MADERA	3	4	\$ 4,724.80	\$ 14,174.40	\$ 18,899.20	
225 PINZA DE PRESION MORDAZA RECTA 7" (18 CM) PPT-7R	3	4	\$ 291.20	\$ 873.60	\$ 1,164.80	
226 RASTRILLOS ARANA REFORZADA METALICAS RECTAS P/JARDIN 24" 61 CM	5	6	\$ 440.00	\$ 2,200.00	\$ 2,640.00	

[Handwritten signature and initials]



XIV Ayuntamiento de Toluca, S.N.C. Carópio
 Ciudad de Toluca



PAQUETE 1						
DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	CANT		P. UNITARIOS	IMPORTE		
	MIN	MAX		MIN	MAX	
227 SARGENTOS DE USO RUDO	3	5	\$ 400.00	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00	
228 TALACHO DE PICO LARGO 14" TJA-2	2	3	\$ 280.00	\$ 560.00	\$ 840.00	
229 ROTAMARTILLO 1200 W 1/2" ROTO-1/2NX2	1	1	\$ 3,944.00	\$ 3,944.00	\$ 3,944.00	
230 TIJERAS PARA PODA DE ARBOL CLASIC 55 CM MANGO MADERA T-19	3	4	\$ 376.00	\$ 1,128.00	\$ 1,504.00	

PAQUETE 2						
DESCRIPCIÓN DE LOS ARTICULOS	CANT		P. UNITARIO	IMPORTE		
	MIN	MAX		MIN	MAX	
1 KIT DE BROCAS CARBURO	1	3	\$ 2,609.40	\$ 2,609.40	\$ 7,828.20	
2 MULTIMETRO DE GANCHO	1	3	\$ 9,312.60	\$ 9,312.60	\$ 27,937.80	
3 NAVAJA PEGABLE COMPACTA FAST BACK	1	6	\$ 479.40	\$ 479.40	\$ 2,876.40	
4 PORTANAVAJAS	1	6	\$ 753.10	\$ 753.10	\$ 4,518.60	
5 MANOMETRO MINIFOLD PARA REFRIGERACION DIGITAL	1	1	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00	
6 DESARMADOR 11 EN 1	1	6	\$ 1,205.74	\$ 1,205.74	\$ 7,234.44	
7 GUIA JALA CABLES DE POLYESTER DE 30 MTS	1	2	\$ 3,279.30	\$ 3,279.30	\$ 6,558.60	
8 SET DE DESTORNILLOS INSULADOS DE 10 PZAS	1	2	\$ 4,163.30	\$ 4,163.30	\$ 8,326.60	
9 BOQUILLA DE DOBLE TUBO ALTO RENDIMIENTO	1	2	\$ 1,419.50	\$ 1,419.50	\$ 2,839.00	
10 SOPLETE BOQUILLA DE ALTO RENDIMIENTO	1	2	\$ 1,341.30	\$ 1,341.30	\$ 2,682.60	
11 MULTIMETRO DIGITAL 600 VOLTIOS	1	1	\$ 6,189.45	\$ 6,189.45	\$ 6,189.45	
12 CUBETA AEREA RIGIDA NEGRA DE 29 BOLSILLOS	1	4	\$ 3,915.33	\$ 3,915.33	\$ 15,661.31	

[Handwritten signatures and initials]